

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre desarrollo de los recursos humanos y actividades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera<sup>102</sup>;

2. *Reconoce* la importante labor ya realizada por los organismos, las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos de financiación, en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, y los invita a intensificar esas actividades;

3. *Toma nota* de que el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tiene intención de publicar un informe sobre el desarrollo humano, y lo invita a seguir preparando dicho informe en estrecha cooperación con otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* la necesidad de disponer de un enfoque integrado y multidisciplinario de todos los aspectos del desarrollo de los recursos humanos como elemento importante de los programas de trabajo de los organismos, las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo económico y social;

5. *Subraya* la constante necesidad de consolidar y ampliar la base de recursos humanos de los países en desarrollo y su capacidad para hacer frente a los problemas del desarrollo y el cambio tecnológico acelerado a fin de lograr un desarrollo sostenido, y pide a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo a este respecto, de conformidad con sus prioridades y planes nacionales;

6. *Invita* a los organismos, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos de financiación, a cooperar eficazmente con los países en desarrollo en apoyo de la elaboración y la aplicación de sus estrategias, políticas, planes y programas para el desarrollo de los recursos humanos y a promover la coordinación eficaz de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera;

7. *Invita* al Comité Especial Plenario encargado de preparar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que considere la cuestión del desarrollo de los recursos humanos a la luz de las repercusiones socioeconómicas de éste en el proceso global de desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que intensifique los esfuerzos que realiza el Comité Administrativo de Coordinación para elaborar una definición operacional del desarrollo de los recursos humanos que cuente con una aceptación más general a fin de incrementar la eficacia de los programas en esta esfera de acuerdo con los objetivos y las necesidades nacionales concretas en la esfera del desarrollo;

9. *Pide también* al Secretario General que encomiende al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, dentro de su ámbito de competencia y de las funciones indicadas en la resolu-

ción 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, la coordinación general de las actividades de las dependencias pertinentes de secretaría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos;

10. *Pide además* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución en el marco de los informes sobre las actividades operacionales para el desarrollo y sobre la situación social en el mundo, y que incluya en tales informes recomendaciones para mejorar los arreglos operacionales y prestar mayor apoyo, especialmente financiero y técnico, a actividades de desarrollo de los recursos humanos cuya definición cuente con una aceptación más general.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

#### **1989/121. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1991-1992**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de las observaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en relación con el objetivo mínimo de contribuciones voluntarias al Programa para el período 1991-1992<sup>103</sup>,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 2462 (XXIII) y 2682 (XXV) de 20 de diciembre de 1968 y de 11 de diciembre de 1970, respectivamente, en que la Asamblea reconocía la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el anexo a la presente resolución;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de promesas en la 14.ª Conferencia sobre Promesas de Contribuciones al Programa Mundial de Alimentos.

37.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1989

#### **ANEXO**

##### **Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1991-1992**

*La Asamblea General,*

*Recordando* lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimen-

<sup>102</sup> A/44/229-E/1989/60.

<sup>103</sup> Véase WFP/CFA: 27.15 (transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/1989/107), párrs. 80 y 81.

tos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Recordando también* lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 42/164, de 11 de diciembre de 1987, en que se dispone que, con sujeción al examen mencionado *supra*, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones se convoque a más tardar para principios de 1990, en cuya ocasión se invitaría a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para 1991 y 1992 con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces recomendasen la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Observando* que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 27.º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989,

*Habiendo examinado* la resolución 1989/121, de 28 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

*Reconociendo* el valor y la necesidad continua de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos, tanto

como una forma de inversión de capital cuanto para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1991-1992 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.500 millones de dólares, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen considerablemente mediante contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en vista del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes apropiadas a que hagan todo lo posible por garantizar que se alcanzará plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1990.

## DECISIONES

### 1989/163. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

1. En su 17.ª sesión plenaria, celebrada el 5 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su segundo período ordinario de sesiones de 1989<sup>104</sup> y la organización de los trabajos del período de sesiones<sup>105</sup>.

2. En su 21.ª sesión plenaria, celebrada el 7 de julio de 1989, el Consejo aprobó las solicitudes de audiencia presentadas por organizaciones no gubernamentales al Consejo en el segundo período ordinario de sesiones de 1989<sup>106</sup>.

### 1989/164. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 17.ª sesión plenaria, celebrada el 5 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social decidió transmitir el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>107</sup> a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

### 1989/165. Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo Económico y Social

En su 34.ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social, habiendo exami-

<sup>104</sup> E/1989/100, secc. I.

<sup>105</sup> E/1989/100, secc. III.

<sup>106</sup> Véase E/1989/124.

<sup>107</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 12 (A.44/12).*

nado las solicitudes del Centro Árabe de Formación y Estudios de Seguridad y del Consejo de Cooperación Aduanera, decidió, de conformidad con el artículo 79 del reglamento del Consejo<sup>108</sup>, que esas organizaciones podrían participar, en su caso y sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caeran dentro de su esfera de actividad.

### 1989/166. Informe del Presidente del Comité Preparatorio Plenario del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo

En su 34.ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe presentado en su 30.ª sesión plenaria, celebrada el 14 de julio de 1989, por el Presidente del Comité Preparatorio Plenario del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo<sup>109</sup>.

### 1989/167. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su 35.ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1989, el Consejo Económico y Social tomó nota del

<sup>108</sup> E/5715/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.9).

<sup>109</sup> Véase E/1989/SR.30